



# E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS



ALCALDÍA DE  
SINCELEJO

Sincelejo "Pa'lante con la Salud"

**Resolución No. 000 588 de 22 de diciembre de 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, CON BASE EN  
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CPMC-002 DE 2025 DE 2025"**

La Gerente de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, en uso de sus facultades legales y las conferidas por el acuerdo 001 de 12 de marzo de 2025 de Junta Directiva de la ESE, y la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Y

## **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás que las modifiquen o reglamenten.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el Estatuto de Contratación que rige la actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No 0001440 de 2024, modificó la Resolución 5185 de 2013, fijando los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación el cual regirá su actividad contractual.

Que mediante CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMC-002 DE 2025 DE DICIEMBRE DE 2025 convocó a los interesados en participar dentro del proceso cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SEDE LA CAMPIÑA ADSCRITA A LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO, SUCRE.**

Qué; en la fase de presentación de ofertas, se recibieron a través del SECOP II oferta única presentada por **LA UNION TEMPORAL CAMPIÑA 2025** Rep. Legal: **JENNY DEL CARMEN ESPITIA LOPEZ** Identificada con Cedula No. **50.930.331** de Montería.



# E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS



ALCALDÍA DE  
SINCELEJO

Sincelejo "Pa' lante con la Salud"

## Resolución No. 000 588 de 22 de diciembre de 2025

Que, del resultado del informe de evaluación del proceso antes referenciado, el comité Evaluador recomendó ADJUDICAR el presente proceso a la **UNION TEMPORAL CAMPIÑA 2025** Rep. Legal: JENNY DEL CARMEN ESPITIA LOPEZ 50.930.331 de Montería, según lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso referido por resultar ser HABIL en la evaluación realizada y con contener la oferta más favorable para la entidad, además de haber obtenido un puntaje total de **100 PUNTOS**.

En mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** ADJUDICAR el contrato producto de la convocatoria PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMC-002 DE 2025, Cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SEDE LA CAMPIÑA ADSCRITA A LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO, SUCRE.** A la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL CAMPIÑA 2025** Rep. Legal: JENNY DEL CARMEN ESPITIA LOPEZ 50.930.331 de Montería, según la oferta económica de precios presentada por valor de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS. (\$2.751.543.172,00) MCTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria pública.

**PARAGRAFO:** Si no se llevara a cabo la suscripción del contrato LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS podrá contratar directamente dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la Institución, y ejecutar la póliza de seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO TERCERO.** PUBLICACIÓN. LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS, publicara en la plataforma SECOP II el presente Acto Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, declarándose agotada la actuación administrativa.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2025

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

*Claudia Quinto Madrid*  
CLAUDIA QUINTO MADRID

Gerente ESE

|          | Nombres              | Cargo                                  | Firma |
|----------|----------------------|----------------------------------------|-------|
| Aprobó   | Jairo Lastre Buelvas | Subgerente Administrativo y Financiero |       |
| Revisó   | Roger Monterroza M   | Subdirector Científico.                |       |
| Proyectó | Diana Sierra Peña    | Asesora Externa – Contratista.         |       |